



Tipo Norma	:Resolución 375
Fecha Publicación	:22-01-2015
Fecha Promulgación	:17-12-2014
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
Título	:DELEGA EN LOS INTENDENTES REGIONALES FACULTADES QUE SEÑALA
Tipo Versión	:Unica De : 22-01-2015
Inicio Vigencia	:22-01-2015
Id Norma	:1074097
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1074097&amp;f=2015-01-22&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1074097&amp;f=2015-01-22&amp;p=</a>

#### DELEGA EN LOS INTENDENTES REGIONALES FACULTADES QUE SEÑALA

Núm. 375.- Santiago, 17 de diciembre de 2014.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 18.359; en el DFL N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 5° de la ley N°19.896; en el inciso tercero del artículo 18 de la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Delégase en los Intendentes de todas las regiones del país, en su calidad de órganos ejecutivos de los respectivos Gobiernos Regionales, la facultad de visar las resoluciones que aprueben los contratos a honorarios de personas naturales, que celebre el correspondiente Gobierno Regional y, asimismo, la de visar las resoluciones que dispongan contrataciones en el mismo Gobierno Regional, con aplicación de lo dispuesto en la letra d) del artículo 87 de la ley N° 18.834, todo ello de conformidad a lo señalado en el inciso tercero del artículo 18 de la ley N° 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

Artículo 2°.- Una vez se encuentren totalmente tramitadas las resoluciones que dispongan las referidas contrataciones, deberá remitirse copia de las mismas a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Ricardo Cifuentes Lillo, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División Jurídica

Cursa con alcance la resolución N° 375, de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

N° 2.500.- Santiago, 12 de enero de 2015.

Esta Contraloría General ha dado curso a la resolución del epígrafe, a través de la cual se delega en los Intendentes de todas las regiones del país la facultad de efectuar la visación de las contrataciones a honorarios a que se refiere el artículo 5° de la ley N° 19.896, por cuanto se encuentra ajustada a derecho.

No obstante, debe hacerse presente que la mención a la letra d) del artículo 87 de la ley N° 18.834, debe entenderse realizada a su literal b), toda vez que es este último el que resulta aplicable para las contrataciones que se verifiquen en la señalada calidad con funcionarios regidos por el Estatuto Administrativo, en armonía con lo precisado en el dictamen N° 8.201, de 2012, de este origen.

Con el alcance que antecede, se ha cursado el anotado documento.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor



Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo  
Presente.